



RESOLUCION R-N° 0298-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAR 2024

Expte. N° 17.200/23

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.621.600,00) y por PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 778.400,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dichos importes fueron otorgados con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad, Cuota 10-2023.

QUE de fs. 11 a 91 se adjunta la rendición de gastos presentada por la citada Secretaría, con los comprobantes debidamente conformados y demás documentación para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo la OPAC N° 5674/2023 (fs. 98/99) por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.621.600,00) y la OPAC N° 5705/2023 (fs. 100/101) por el importe de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 777.349,47)

QUE obra en fs. 111 el Recibo N° 1722/2023 de TESORERÍA GENERAL por la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON 53/100 (\$ 1.050,53) correspondiente a la devolución de fondos no utilizados.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

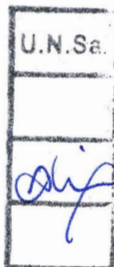
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 47/100 (\$ 2.398.949,47), correspondientes a la Cuota 10-2023, destinada a la compra de insumos necesarios para el normal funcionamiento del Servicio del COMEDOR PAU-DOCENTE de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------|----|--------------|
| OPAC N° 5674/23: A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 | \$ | 1.621.600,00 |
| OPAC N° 5705/23: R.0020.015.016.005.12.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 | \$ | 632.759,12 |
| R.0020.015.016.005.12.01.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4 | \$ | 55.850,00 |
| R.0020.015.016.005.12.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 | \$ | 73.670,35 |
| R.0020.015.016.005.12.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 | \$ | 2.370,00 |
| R.0020.015.016.005.12.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4 | \$ | 900,00 |
| R.0020.015.016.005.12.01.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 | \$ | 11.800,00 |

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



[Signature]
Esp. **HECTOR ALFREDO FLORES**
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/o SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Ing. **DANIEL HOYOS**
RECTOR
Universidad Nacional de Salta